



Guía Rápida Registro SIGGES

32. Desprendimiento de Retina Regmatógeno no Traumático

Grupo Gestión del Cambio - Proyecto SIGGES

Versión: 1.0

Fecha: 12/06/2007

Control de Versiones

Versión	Fecha de Modificación	Descripción	Autor
1.0	12/06/2007	Descripción del problema de salud y su registro	Beatriz Heyermann Francisca Villarroel Hsiao-Lan Sung

Tabla de Contenido

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE SALUD	5
2.1	Decreto N° 44	5
2.1.1	<i>Definición</i>	5
2.1.2	<i>Patologías incorporadas</i>	5
2.1.3	<i>Acceso</i>	5
2.1.4	<i>Oportunidad</i>	5
2.1.5	<i>Protección Financiera:</i>	5
2.2	Ciclo de Atención.....	6
2.2.1	<i>Descripción</i>	6
2.2.2	<i>Flujograma</i>	7
3	REGISTRO SIGGES.....	8
3.1	Tabla Resumen.....	8

1 Introducción

Con la entrada en vigencia del **Decreto N° 44**, se procura reforzar los conocimientos de quienes participan en el proceso de registro y monitoreo de la información que se extrae de los hitos relevantes del proceso de atención, incluyendo las particularidades de las GES.

En beneficio de satisfacer este objetivo el presente documento “Guía Rápida”, se constituye en una herramienta orientadora para este propósito.

El documento consta de los siguientes puntos:

1) Descripción del Problema de Salud

- **Decreto N° 44:** consistente en un extracto del decreto, que incluye la definición del problema de salud, las patologías incorporadas, las garantías de acceso, de oportunidad y de protección financiera. Teniendo como objeto de contextualizar el modelo GES para realizar el registro de información.
- **Ciclo de Atención:** corresponde al detalle de la operación en red establecida para atender a los pacientes en estos problemas de salud, según los acuerdos emanados de los talleres GES realizados por cada Servicio de Salud, así como las definiciones y normativas del Ministerio de Salud. El cual tiene como finalidad guiar la aplicación del decreto ya conocido y su registro asociado.

- 2) **Tabla Resumen:** detalla los hitos de atención a registrar en el SIGGES de acuerdo a las definiciones del decreto y del ciclo de atención, la cual está estructurada según las etapas de atención, las garantías de oportunidad y las intervenciones sanitarias correspondientes a este problema de salud, entregando de esta forma, los principales aspectos requeridos para el registro y monitoreo de la información relacionada a este problema de salud.

2 Descripción del Problema de Salud

2.1 Decreto N° 44

2.1.1 Definición

Consiste en la separación de la retina neurosensorial del epitelio pigmentario, que produce una rápida pérdida de la agudeza visual sin presencia de dolor.

2.1.2 Patologías incorporadas

Quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Desprendimiento de la retina con ruptura
- Desprendimiento retiniano con desgarro
- Retinosquisis y quistes de la retina
- Desprendimiento de la retina sin otra especificación
- Desprendimiento de la retina sin desgarro retiniano

2.1.3 Acceso

Todo beneficiario:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.

2.1.4 Oportunidad

- **Diagnóstico**

Confirmación diagnóstica: dentro de 5 días desde sospecha.

- **Tratamiento**

Vitrectomía o cirugía convencional, según indicación médica: dentro de 7 días desde confirmación diagnóstica.

2.1.5 Protección Financiera:

Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel \$	Copago %	Copago \$
DESPRENDIMIENTO DE RETINA REGMATÓGENO NO TRAUMÁTICO	Diagnóstico	Confirmación Desprendimiento Retina	cada vez	6.460	20%	1.290
	Tratamiento	Vitrectomía	cada vez	1.257.000	20%	251.400
		Cirugía Desprendimiento Retina	cada vez	182.820	20%	36.560

2.2 Ciclo de Atención

2.2.1 Descripción

El paciente se presenta en un establecimiento de salud de APS o de urgencia, ya sea del nivel secundario o el SAPU, con síntomas que hace al profesional tratante sospechar de un desprendimiento de retina del ojo afectado.

Ante esta sospecha, el profesional médico puede derivar al paciente a un especialista oftalmólogo en forma inmediata y con carácter de urgencia para determinar su confirmación.

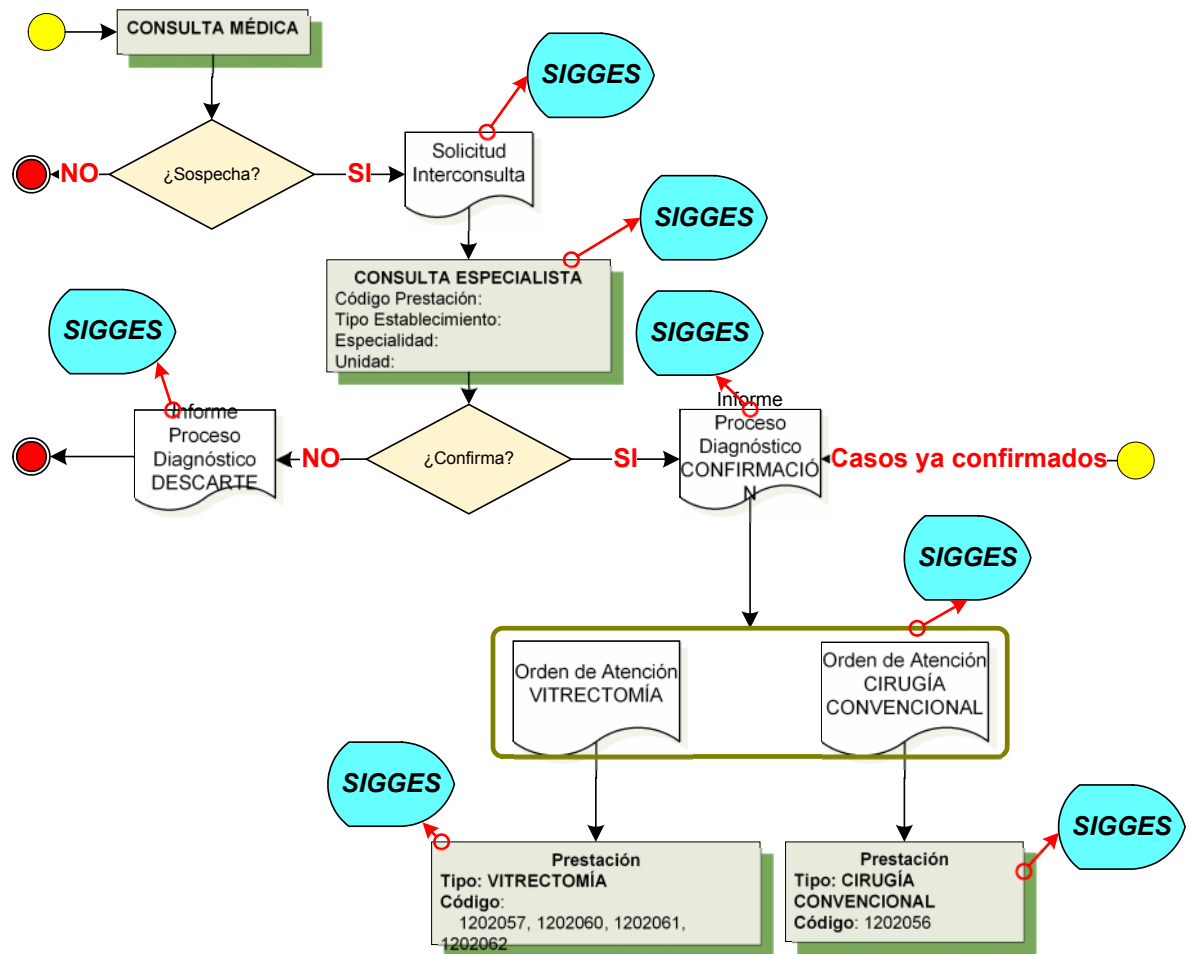
Al confirmar el diagnóstico, el especialista puede indicar el tratamiento correspondiente.

Posterior al tratamiento quirúrgico, si ocurre otro desprendimiento antes de 30 días del tratamiento realizado, entonces el especialista puede indicar otro tratamiento según la condición de salud de éste y considerarlo dentro del mismo episodio. En caso contrario, si ya han transcurrido más de 30 días, entonces será considerado un nuevo episodio, por tanto, un caso GES nuevo.

Ante cualquier evento inesperado en el ciclo de atención, se puede cerrar el caso GES asociado al paciente, ya sea por un médico o un administrativo según el evento ocurrido. Las principales causales son:

- Fallecimiento.
- Término de Tratamiento: por definición del médico tratante.
- Criterios de exclusión: cuando un paciente está siendo tratado como GES, pero no cumple con los criterios de inclusión clínicos establecidos en el Decreto y en la Guía Clínica.
- Término de tratamiento garantizado: cuando se ha cumplido el tratamiento que está garantizado por la ley.
- Causas atribuibles al paciente:
 - Por rechazo al prestador
 - Por rechazo del tratamiento
 - Cambio de previsión
 - Otra causa expresada por el paciente
 - Inasistencia: Tres inasistencias a citación no justificadas

2.2.2 Flujoograma



3 Registro SIGGES

3.1 Tabla Resumen

Etapa	Atención	Hito Registro SIGGES	Intervención Sanitaria	Prestación Trazadora	Cambio de etapa	Pago	Garantía de Oportunidad			
							Garantía y Plazo	Responsable de GO	Inicio de Garantía	Cierre de Garantía
Sospecha	Médico de APS ante sospecha, deriva en forma inmediata a consulta por médico especialista	SIC: derivación especialidades 07-400-9: oftalmología			X		Confirmación diagnóstica: dentro de 5 días desde sospecha	Establecimiento de destino de la SIC	X	
Proceso de Diagnóstico	Paciente atendido por el especialista	PO: consulta por especialista	Confirmación Desprendimiento de retina	0101113: Consulta en hospital 1 y 2 (medicina interna, oftalmología, neurología, oncología)	X	X				
				0101110: Consulta en CDT (medicina interna, oftalmología, neurología, oncología)	X	X				
Confirmación	Médico especialista confirma o descarta desprendimiento de retina, caso nuevo o antiguo	IPD: confirmación o descarte			X		Confirmación diagnóstica: dentro de 5 días desde sospecha			X
							Vitrectomía o cirugía convencional, según indicación médica: dentro de 7 días desde confirmación diagnóstica	Establecimiento que emite IPD	X	
Tratamiento	Médico especialista,	OA: indicación de cirugía								

32. Desprendimiento de Retina Regmatógeno no Traumático
 Grupo Gestión del Cambio - Proyecto SIGGES

	indica cirugía convencional y/o vitrectomía	PO: Cirugía convencional o Vitrectomía	Tratamiento: Fotocoagulación	1202057: Retinopatía Proliferativa (diabética, hipertensiva, Eales y otras) Panfotocoagulación (tratamiento completo)	X	X	Vitrectomía o cirugía convencional, según indicación médica: dentro de 7 días desde confirmación diagnóstica			X
			Tratamiento: Vitrectomía	1202060: vitrectomía c/ retinotomía (c/s inyección de gas o silicona)	X	X				
				1202061 Vitrectomía con inyección de gas o silicona	X	X				
				1202062: Vitrectomía con vitreófago (proc. Aut	X	X				
			Tratamiento: Cirugía desprendimiento de retina	1202056: desprendimiento retinal, cirugía convencional (exoimplantes)	X	X				
Cierre de Caso	Médico indica alta una vez que se termine el tratamiento indicado	Formulario de Cierre								